

Escultura.—Tema libre. Un premio de 50.000 pesetas y un accésit de 15.000 pesetas.

Dibujo.—Tema libre. Un premio de 20.000 pesetas y un accésit de 5.000 pesetas.

Grabado.—Tema libre. Un premio de 20.000 pesetas y dos accésits de 5.000 pesetas cada uno.

Literatura.—Tema: Un artículo sobre crítica de arte publicado en la prensa española durante el año 1964. Un premio de 20.000 pesetas.

Música.—Tema: Una obra de género sinfónico. Un premio de 30.000 pesetas.

Arquitectura.—Tema: Un proyecto de fuente de tipo arquitectónico. Un premio de 50.000 pesetas.

Fotografía.—Tema libre. Un premio de 20.000 pesetas y dos accésits de 5.000 pesetas cada uno, instituidos por el Grupo Nacional de la Producción Fotográfica del Sindicato Vertical de Industrias Químicas.

2.º Que por esta Dirección General se proceda a la publicación del oportuno anuncio-convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda la publicación de las bases para los concursos nacionales de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Literatura, Música, Arquitectura y Fotografía del año actual.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de 8 de marzo actual,

Esta Dirección General ha acordado publicar el anuncio-convocatoria de los concursos nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Dibujo, Literatura, Música, Arquitectura y Fotografía correspondientes al año actual.

BASES GENERALES

a) Podrán tomar parte en estos concursos los artistas y escritores españoles y los extranjeros con más de dos años de residencia en territorio español.

b) No podrán concurrir a una sección los que en ella hubiesen obtenido premio en los concursos de los últimos cuatro años ni los que ejercieron el cargo de Jurado del año anterior.

c) El Jurado estará constituido por siete miembros. Si entre los nombrados hubiese algún académico corresponderá a éste, de derecho la presidencia de las Juntas y deliberaciones; si hubiese más de un académico presidirá el más antiguo, y no habiendo ninguno el Jurado elegirá su Presidente. Para juzgar la sección de Fotografía figurarán también en el Jurado un representante del Sindicato Vertical de Industrias Químicas y otro de la Federación Española de Arte Fotográfico. Por su carácter especial los miembros del Jurado de la sección de Música serán independientes del Jurado general y estarán constituidos por cinco Vocales.

d) Inspirados estos concursos en el deseo de que sean índice exacto de la valía de arte español en sus varias manifestaciones, deberán los componentes del Jurado atenerse al mérito absoluto de las obras presentadas. Podrán declarar desiertos los premios si a su juicio no se hubiese presentado obra que mereciese recompensa; pero no serán transferibles los premios no otorgados, puesto que ello significaría la creación de otros premios no anunciados.

e) Las obras premiadas quedarán de propiedad del Estado. No obstante, en las obras que obtengan accésit, el autor podrá renunciar a percibir la asignación en metálico para seguir en posesión de la misma.

f) Los trabajos se presentarán firmados por sus autores, sin que pueda admitirse como tal a ninguna entidad comercial o artística. Cada autor no podrá presentar más de una obra por cada una de las secciones anunciadas.

g) Las obras presentadas a las secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Arquitectura y Fotografía serán expuestas al público durante los días que el Ministerio juzgue oportunos, teniendo la facultad, previo el asesoramiento correspondiente, de no exponer aquellas que no alcancen el necesario nivel artístico o no sea conveniente su exhibición. El Jurado emitirá su fallo antes de ser clausurada esta exposición.

h) Las obras a que se refiere el apartado anterior se presentarán en el Pabellón de Velázquez del Retiro, durante los días hábiles del 15 al 31 del mes de mayo próximo, cuatro a cinco y media de la tarde. Las que se presenten a las secciones de Literatura y Música se entregarán en la Dirección General de Bellas Artes, Sección de Museos, Exposiciones y Concursos (calle de Alcalá, número 34), los mismos días expresados, de seis a siete de la tarde.

i) Las obras que se presenten a la sección de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Arquitectura y Fotografía se entre-

garán acompañadas del correspondiente boletín de inscripción, firmado por el autor o persona que lo represente. Juntamente deberán acompañar una fotografía de la obra presentada para su inserción en el catálogo o para las publicaciones que el Ministerio juzgue oportunas.

j) Celebrados estos concursos, y mediante la devolución del recibo entregado al presentar la obra, los autores retirarán los trabajos, sin que en ningún caso venga obligada la Sección a cuidarse de la devolución de los mismos. El plazo para retirar las obras será de un mes a partir del día de clausura de la exposición. Transcurrido dicho plazo las obras que no se hubiesen retirado dejarán de estar bajo la vigilancia del Ministerio, y sus autores no tendrán derecho a reclamación alguna.

k) Con carácter supletorio regirá el vigente Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.

Sección de Pintura

- 1.º Tema libre.
- 2.º El procedimiento de ejecución es libre y las dimensiones máximas de 1,50 metros en cualquier sentido.
- 3.º Se adjudicará un premio de 50.000 pesetas y un accésit de 15.000.

Sección de Escultura

- 1.º Tema libre.
- 2.º Las dimensiones de la obra no deben exceder de los dos metros ni un peso máximo de 300 kilos, y se recomienda su presentación en materia definitiva. Se adjudicará un premio de 50.000 pesetas y un accésit de 15.000 pesetas.
- 3.º El derecho de adquisición de la obra premiada por la Dirección General de Bellas Artes llevará incluida, en su caso, la indemnización al artista por los gastos de realización en materia definitiva mediante tasación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Sección de Dibujo

- 1.º Tema libre.
- 2.º Las dimensiones máximas serán de 0,75 metros en cualquier sentido.
- 3.º El procedimiento puede ser libre siempre que se ejecute en una sola tonalidad cromática (negro, sanguina u otro tono cualquiera con tal de que sea único).
- 4.º Las obras deben ser presentadas con cristal.
- 5.º Se adjudicará un premio de 20.000 pesetas y un accésit de 5.000 pesetas.

Sección de Grabado y Técnicas de Estampación

- 1.º Tema libre.
- 2.º Las dimensiones también son libres, pudiendo emplearse en la realización de estos trabajos cualquier técnica calco-gráfica: aguafuerte, litografía, linóleo, monotipo, etc.
- 3.º Las obras se presentarán protegidas por cristal.
- 4.º También acompañarán la plancha original aquellos artistas que ejecuten su obra por un procedimiento que exija así su realización.
- 5.º Se adjudicará un premio de 20.000 pesetas y dos accésits de 5.000 pesetas cada uno.

Sección de Literatura

(Crítica de Arte)

- 1.º Tema: Un artículo sobre crítica de arte publicado en la prensa española durante el año 1964.
- 2.º Se adjudicará un premio de 20.000 pesetas.

Sección de Música

- 1.º Tema: Una obra del género sinfónico en cualquiera de estas formas: sinfonía, suite, poema sinfónico, concierto para uno o varios instrumentos solistas y orquesta, cantante solista y orquesta, excluyéndose la participación coral.
- 2.º La duración deberá ser de diez minutos como mínimo y de veinticinco como máximo.
- 3.º Se adjudicará un premio de 30.000 pesetas.

Sección de Arquitectura

- 1.º Tema: Proyecto de una fuente de tipo arquitectónico para emplazar en una ciudad monumental española.
- 2.º La obra puede ser presentada por uno o varios autores.
- 3.º Juntamente con el proyecto deberán acompañar fotografías y planos del lugar de emplazamiento de la obra proyectada. Todo ello montado sobre soportes o molduración simple para que puedan ser expuestos.
- 4.º Se adjudicará un premio de 50.000 pesetas.

Sección de Fotografía

- 1.º Tema libre.
- 2.º Las dimensiones serán de 1 x 0,70 metros. Las obras deberán ir montadas sobre bastidor, sin moldura.

3.º Se adjudicará un premio de 20.000 pesetas y dos accésits de 5.000 pesetas cada uno, instituidos por el Grupo Nacional de la Producción Fotográfica del Sindicato Vertical de Industrias Químicas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1965.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Museos, Exposiciones y Concursos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de cierre con reja metálica del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Lugo.

Visto el proyecto de obras de cierre con reja de malla metálica en la parcela ocupada por el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Lugo, redactado por el Arquitecto don Manuel Cortón Díaz; y

Resultando que la cantidad total de 435.249,80 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 343.606,74 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 51.541,01 pesetas; pluses, 17.767,64 pesetas; importe de contrata, 412.915,39 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,50 por 100, 8.590,16 pesetas; ídem íd. por dirección de obra, 8.590,16 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.154,09 pesetas; total, 435.249,80 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente en 14 de noviembre último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 20 de enero último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo interviene de conformidad en 26 del mismo mes;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía; Considerando que la Directora del Instituto remite ofertas de dos contratistas, don Severino Martínez Vázquez y don Heriberto Pozo Villares, de Lugo; vistas y cotejadas las mencionadas ofertas y siendo la más favorable la presentada por la Empresa Constructora «Severino Martínez», quien se compromete a realizar las obras por 412.815,39 pesetas, lo que resulta una baja de 100 pesetas en el importe tipo de contrata;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos señalados en el Decreto de 12 de julio de 1962, y especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su importe total de 435.149,80 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a la Empresa constructora «Severino Martínez», con domicilio en Santiago, número 3, de Lugo, por importe de contrata de 412.815,39 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 16.512,61 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro del Departamento lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1965.—El Director general, Angel González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Saneamiento y distribución de aguas al pueblo de Valdehornillos en la zona regable de Orellana (Badajoz)».

Con fecha de hoy, esta Dirección General ha resuelto adjudicar las obras de «Saneamiento y distribución de aguas al pueblo de Valdehornillos, en la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones cuatrocientas treinta y ocho mil seiscientos veintiocho pesetas con veintisiete céntimos (4.438.628,27 pesetas), a la Empresa

«Aurelio Gridilla, S. A.», en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas treinta y ocho mil seiscientos veintiocho pesetas con veintisiete céntimos (4.438.628,27 pesetas), o sea por el presupuesto de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—1.917-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se declara la puesta en riego del subsector III-A de la zona regable de Borbollón (Cáceres).

Finalizada la construcción de las correspondientes obras y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Colonización de Zonas Regables de 21 de abril de 1949,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la «puesta en riego» del subsector III-A de la zona regable del Borbollón (Cáceres) con la superficie siguiente:

Subsector III-A.—Hectáreas regables: 2.284,37.

Por este Instituto se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie que se declara «puesta en riego». Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiera lugar, deberá ser reintegrado por los propietarios de las fincas afectadas en cinco anualidades sucesivas a partir del año 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento de tierras sitas en la zona a los efectos previstos en los artículos 26, 27 y 29 de la Ley de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962, en especial en lo que se refiere al cumplimiento del índice de producción bruta vendible por hectárea de treinta quintales métricos de trigo, establecido en el Plan General de Colonización aprobado por Decreto de 27 de septiembre de 1953.

Madrid, 15 de marzo de 1965.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—1.909-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan fechas de levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso en la zona regable del Guadalhorce (Málaga).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de tierras en exceso en la zona regable del Guadalhorce (Málaga), sectores IV y VI (primera fase), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que el día 3 de abril de 1965, a partir de las diez horas, y en los terrenos afectados que se indican seguidamente, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Parcela número 4.028.—Propietarios: Don José Quesada Marques y doña Josefa Contreras Carrión. Superficie excedente: 86 hectáreas 12 áreas 50 centiáreas.

Parcela número 4.029.—Propietario: Don Emilio Ramos Medina. Superficie excedente: 2 hectáreas 12 áreas 50 centiáreas.

Madrid, 16 de marzo de 1965.—El Director general, por delegación, M. Boque.—1.928-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de marzo de 1965 por la que se autoriza a «Camer Internacional, S. A.», de Madrid, el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de coils de acero suave, como reposición de exportaciones de tubo de acero soldado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Camer Internacional, S. A.», solicitando el régimen de reposición con franquicia para la importación de coils de acero suave por exportaciones de tubos de acero soldado,